



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

8390/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cuarenta minutos del día nueve de marzo del año dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8390, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con número de documento de identidad [REDACTED], ha solicitado la entrega de la información referente a: "Planillas de los siguientes períodos: de mayo a agosto de 1979 del patrono: [REDACTED], N° patronal: [REDACTED]. Período de septiembre a noviembre de 1979 del patrono: [REDACTED], patronal: [REDACTED]. Período de mayo y julio de 1998 del patrono: [REDACTED], N° patronal: [REDACTED]. A nombre del señor: [REDACTED], con N° de DUI: [REDACTED]. N° de afiliación: [REDACTED]." Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona"... Sin embargo, el solicitante es el titular de la información.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Sección Administración Imágenes Digitales del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura de la Sección Administración Imágenes Digitales, remitió certificación de 2 planillas, correspondientes a los periodos Mayo y Julio de 1998, donde aparece el Trabajador en referencia con el patrono [REDACTED]. Asimismo aclaró que no aparecen registros de dicho trabajador en resto de Planillas del periodo/patronos mencionados en Solicitud.

Dichas planillas han sido elaboradas en versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP, en la cual se eliminan los datos de terceras personas.

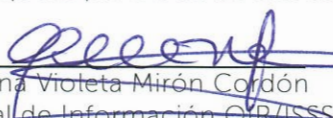
Todo lo anterior es conforme con los registros microfilmados y/o digitalizados de la Sección Administración de Imágenes Digitales del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, y no constituye una certificación de pago sino de Planilla que consta en estos registros.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de doce centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.12), lo que corresponde a 3 fotocopias, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Lic. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS
K.C.



Oficina de Información y Respuesta (OIR)